

dependencias de la Administración General del Estado y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. El despliegue incluye canalizaciones y suministro e instalación de fibra, de acuerdo con las características técnicas utilizadas en los despliegues que realiza la Ciudad Autónoma.

1.b. Conexión desde el Centro Tecnológico de la Ciudad Autónoma hasta la península (Centro Técnico de Roquetas de Mar), mediante el cable submarino propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma. La conexión incluye equipos terminales de la línea para iluminar el cable submarino.

1.c. Conexión desde el punto de presencia de RedIRIS en la Universidad de Almería hasta el Centro Técnico de Roquetas de Mar: se ampliará la red de fibra de RedIRIS desde la Universidad de Almería hasta el centro técnico de Roquetas con el objeto de poder extender dicha red con un nuevo punto de presencia en la Ciudad Autónoma de Melilla a través del cable submarino propiedad de la Ciudad Autónoma. La conexión incluye equipos terminales de la línea para iluminar el cable submarino y tendido entre Roquetas de Mar y Almería. A través de esta conexión accedería a Internet todos los centros educativos de la ciudad de Melilla.

1.d. Establecimiento de un punto de presencia de la RedIris en Melilla, (incluye equipamiento necesario).

1.e. Equipamiento: suministro e instalación del equipamiento de comunicaciones y seguridad necesario para desarrollar la red troncal y a las líneas de enlace con los nodos de la misma a lo largo de toda la ciudad.

1.f. Adecuación de las instalaciones de los nodos de la red troncal que sean necesarias: se ampliará la acometida de entrada a esos nodos y se dotará del equipamiento necesario para garantizar el suministro eléctrico durante el tiempo que se estipule así como la climatización del recinto en aquellos nodos que lo requieran.

1.g. Acometidas de los centros educativos y suministro e instalación del equipamiento de comunicaciones: creación del trazado de líneas de enlace con la red troncal, así como el equipamiento de comunicaciones y de seguridad necesario para conectar cada centro educativo a dicha red.

2. Actuaciones de capacitación: Capacitación técnica sobre el funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras puestas a disposición de la Ciudad Autónoma y de los centros educativos y dependencias del MECD. Las actuaciones de capacitación irán dirigidas al personal técnico que tanto el MECD como la Ciudad Autónoma de Melilla determinen.

3. Actuaciones de difusión, gestión y seguimiento: Actuaciones para la gestión y seguimiento de lo proyectado en el marco del presente Convenio, incluidos trabajos de auditoría, gestión y apoyo técnico necesarios para su ejecución y para el cumplimiento de los requisitos establecido en los artículos 60 y 69 del reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (DOUE del 31 de julio). Al objeto de difundir las actuaciones y resultados que se deriven del presente Convenio, se podrán desarrollar acciones de difusión y comunicación. En estas acciones de difusión y comunicación figurará la identificación del Gobierno de España, MECD, Red.es y Ciudad Autónoma de Melilla junto con la correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la Cláusula Quinta.

TERCERA.- Obligaciones de las Partes

1. Obligaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se obliga a:

(i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

(ii) Elaborar el censo de los centros educativos a interconectar en la Ciudad Autónoma de Melilla.

(iii) Identificar en Comisión de Seguimiento junto con Red.es y la Ciudad Autónoma de Melilla, los proyectos a ejecutar para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

(iv) Realizar el seguimiento de los proyectos que se ejecuten en el desarrollo del presente Convenio en los términos previstos en la Cláusula Novena.

(v) Facilitar la información necesaria y el acceso a los centros educativos y dependencias administrativas del MECD en la Ciudad Autónoma de Melilla.

(vi) Adecuar técnicamente las instalaciones de los centros educativos de Melilla, así como las dependencias del MECD en la Ciudad Autónoma para poder llevar a cabo la conexión a la red de fibra óptica.

(vii) Mantener operativos durante al menos cinco años los activos que se le transfieran, asumiendo las tareas de soporte, operación y mantenimiento de los mismos.

(viii) Gestionar la red lógica educativa que se desplegara sobre la infraestructura física.